

COMENTARIO DE LIBRO

UNA MICROHISTORIA LLAMADA AGUASCALIENTES

INTRODUCCIÓN

La reciente publicación del libro de Beatriz Rojas *Las instituciones de gobierno y la elite local. Aguascalientes del siglo XVII hasta la Independencia* suscita una reflexión sobre los distintos niveles de observación que pueden tener a la mano tanto historiadores ocupados de la vida lugareña, en un sentido microgeográfico, como los que investigan la historia económica, social o política, en un grado macro, trátase del estudio de los mercados o de las formas de representación social. Como sabemos en la historiografía mexicana el historiador de San José de Gracia, Michoacán, Luis González y González, ha propuesto a la microhistoria como un indispensable retorno metodológico al universo del terruño, así también como una “sana rebelión” contra las generalizaciones de la historia Patria.¹ El éxito de *Pueblo en vilo* lo constatamos en el transcurso de los últimos veinte años, con el auge de las historias regionales y locales donde abundan desde los estudios que buscan la recuperación de los rincones de la memoria, hasta los que narran el vértigo de lo inmediato inmerso en su particula-

¹ Luis GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ: *Pueblo en vilo*. México: El Colegio de México, 1968.

rismo.² Hasta la publicación de esta obra clásica de nuestra historiografía no se consideraba a la “historia parroquial” digna ni siquiera de algún balance historiográfico.³

Sin embargo, después de tantas décadas de “historia matria” convendría intentar alguna revisión sobre sus logros más relevantes. Me pregunto ¿qué pasaría si la microhistoria fuera más allá de una simple delimitación microgeográfica para plantearse el estudio de los problemas historiográficos a distintos grados de observación? Una posible respuesta apuntaría a concebir la microhistoria sobre todo como un “procedimiento analítico” aplicable en cualquier espacio (local, regional o nacional) independientemente del tamaño de la muestra o del objeto de estudio.

Considero que el libro de la historiadora Beatriz Rojas tiene su mayor virtud en el comportamiento flexible de su relato: no se trata de un texto reducido a un cartabón teórico, puede leerse de dos maneras distintas. En primer lugar, como una descripción de la vida económica, social e institucional de Aguascalientes en la época novohispana y, en segundo, como un estudio de caso de las interrelaciones entre los ámbitos micro y macro en la historia, mostrada esta última en toda su complejidad. Tal postura permite construir un puente entre “lo viejo y lo nuevo” en la microhistoriografía mexicana.

En las líneas que siguen y desde la óptica de mi especialidad, la historia corporativa del comercio y del crédito en la Nueva España, ahondaré sobre la obra de Beatriz Rojas y expondré sus dos partes esenciales: primero, el contexto socioeconómico de Aguascalientes y, segundo, las características adquiridas por la representación corporativa estatal.

² Casi en ese mismo lapso han sido creadas dos instituciones de enseñanza e investigación de alto rango, dedicadas al impulso de la investigación en estudios regionales. El Colegio de Michoacán y el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.

³ Al respecto véase el balance crítico de Luis GONZÁLEZ: “La historiografía local: aportaciones mexicanas”, en *Investigaciones contemporáneas sobre Historia de México*. México: Universidad Nacional Autónoma de México-El Colegio de México-The University of Texas at Austin, 1971, pp. 247-263.

AGUASCALIENTES: UNA ENCRUCIJADA DEL MERCADO
INTERNO NOVOHISPANO

Un eje rector del libro de Rojas consiste en mostrar la dinámica socioeconómica que se establece, desde su fundación, en el espacio de la villa de Aguascalientes y su región circundante. De acuerdo con la autora:

La colonización se inició en la segunda mitad del siglo XVI como resultado del descubrimiento de los yacimientos mineros del norte de la Nueva España, principalmente el de Zacatecas [...] Aguascalientes estaba conectada con los caminos que llevaban a Zacatecas, tanto los de la capital del virreinato como los de la Nueva Galicia.⁴

De ahí que, durante el siglo XVII, quedaran diferenciados dos tipos de tenencia rural: la mediana y pequeña extensiones y los llamados latifundios. Mientras que las primeras pertenecieron a gente asentada en la región, en cambio los latifundios, por lo general, fueron propiedad de personas que no vivían en la alcaldía, sobre todo de los mineros del distrito de Zacatecas.

En el Aguascalientes novohispano, las grandes haciendas pertenecieron mayoritariamente a mineros de diferentes reales y sólo las medianas y pequeñas quedaron en poder de las familias de la región, con excepción de las propiedades de los Rincón Gallardo.⁵ Con ejemplos contundentes, la autora muestra que el interés de los mineros por la posesión de tierras, tuvo como uno de sus principales fines, el abastecimiento de sus minas con los granos y productos agrícolas producidos en la región. Es tal la importancia del fluido intercambio entre reales mineros y la región agrícola-ganadera, en especial durante el siglo XVII, que la autora coincide, con Ruggiero Romano, en la inconveniencia de generalizar los ciclos económicos euro-

⁴ ROJAS, 1998, p. 26.

⁵ ROJAS, 1998, pp. 28-31.

peos para extrapolarlos a la realidad americana.⁶ Beatriz Rojas concluye que en la zona noreste, en donde quedan comprendidos, entre otros, los diezmatorios de Aguascalientes, Lagos y Sierra de Pinos, se registró un “auténtico despegue” en un momento en que Zacatecas pasaba por una crisis, lo que permitió “quitarnos la idea de que las crisis mineras de este real, tenían que afectar a las regiones que lo circundaban. Esto nos confirma que los mercados para los productos de Aguascalientes eran varios [...]”⁷ ¿Cuáles fueron esos otros mercados que permitieron sobrevivir a Aguascalientes de la vorágine de los reales mineros zacatecanos?

Uno de ellos estuvo integrado por el comercio del ganado con importantes redes en la capital del virreinato y en la ciudad de Puebla, pues hasta esos lugares se despachaban sobre todo borregos, caballos y mulas. Doña Beatriz Guerra Valadés, viuda de don Nicolás Cardona, vendió los productos de su hacienda Los Sauces, en Puebla, en 1764. Otro mercado importante, que se consolidó en el transcurso del siglo XVIII, fue el de la feria de San Juan, Beatriz Rojas nos explica cómo “todavía, en 1826, se reseñó cómo las mulas y los caballos de Aguascalientes y Ciénaga de Mata negreaban en los potreros, en espera de sus nuevos dueños”.⁸

De acuerdo con estos elementos Beatriz Rojas considera a Aguascalientes como una próspera villa de hacendados, ganaderos y comerciantes que sin depender totalmente de la producción minera mantienen un pujante mercado intrarregional. Es decir, estamos ante un caso representativo de intermediación comercial en el occidente novohispano. Al respecto, la autora se hace dos preguntas muy pertinentes: ¿Qué tan solventes fueron los giros de estos

⁶ Ruggiero ROMANO: *Coyunturas opuestas. La crisis del siglo XVII en Europa y en Hispanoamérica*. México: Fondo de Cultura Económica, «Fideicomiso Historia de las Américas», 1993.

⁷ ROJAS, 1998, pp. 53-55. Aquí también la autora ratifica los hallazgos del historiador Calvo sobre la región económica de Guadalajara. Al respecto véase Thomas CALVO: *Guadalajara y su región en el siglo XVII*. México: Ayuntamiento de Guadalajara-Centro de Estudios Mexicanos, 1992.

⁸ ROJAS, pp. 67-69.

mercaderes? ¿Manejaban caudales propios o eran simples empleados de los acaparadores de la capital del virreinato? Tales preguntas sólo pueden responderse desde un marco más general, a escala macroeconómica.

Como Rojas lo demuestra, el auge del comercio de Aguascalientes ocurrió en el siglo XVIII, periodo en el que destacaron dos tipos de comerciantes, aquellos que vivían únicamente de la actividad mercantil y los que la utilizaban para incentivar sus actividades agropecuarias. No hay que olvidar que en ese contexto predominan los comerciantes de origen español, quienes además, controlaron por mucho tiempo el cobro de las alcabalas. Sin embargo, a pesar de su bonanza económica los comerciantes de Aguascalientes estuvieron generalmente supeditados al crédito otorgado por los almaceneros de la ciudad de México, y de otros lugares, pues como explica nuestra autora: “Pocos comerciantes tenían el dinero suficiente para girar su negocio y aquellos que lo tuvieron prefirieron invertirlo en negocios más seguros que pudiesen responder como salvaguarda en los altibajos a que estaba sometido el comercio”.⁹ La autora ofrece ejemplos ilustrativos de lugareños endeudados con los comerciantes de la ciudad de México, Querétaro, Puebla y Veracruz. En esta cuestión en particular, me parece que la historia local de Aguascalientes puede observarse en una escala más compleja, como una “microhistoria del comercio y el crédito novohispanos”. La relación entre las regiones de Guadalajara y Zacatecas, por un lado, y la de la ciudad de México y Veracruz, por el otro, parece encontrar en la microhistoria llamada Aguascalientes, una encrucijada. En seguida, explicaré su relevancia.

EL VÍNCULO PRODUCCIÓN DE PLATA-CRÉDITO MERCANTIL

Como sabemos, de 1570 en adelante, los misioneros y los capitanes que preferían la conquista pacífica a la guerra

⁹ ROJAS, p. 153.

infructuosa, ocuparon un lugar de primer orden en la colonización del norte. En la “faja de plata” que comprende desde Zacatecas hasta Chihuahua surgieron centros agrícolas y ganaderos que formaron aquello que los historiadores denominaron, en los años setenta, el complejo económico real de minas-centro agrícola-estancia ganadera. A fines del siglo XVI, Zacatecas recibía “harina, maíz, vacas en pie, carne en tasajo, cueros, caballos y mulas de lugares [...] como Guadalajara, San Bartolomé, Parras y Saltillo [...] Lo que [ocurrió] con Zacatecas [...] se [repitió] a escala mayor en los años siguientes bajo la influencia de otras minas”.¹⁰ Las necesidades de abasto de la producción y las poblaciones mineras dieron lugar a la formación de una nueva “frontera agropecuaria”, al tiempo que contribuyeron al desarrollo de un complejo sector agrícola, artesanal y manufacturero en lejanas poblaciones ubicadas al sur y oriente de la Nueva España, entre las que destacan las de Puebla, Tlaxcala, la Mixteca, Oaxaca y Veracruz.

Ese impulso adquirido por las zonas mineras convirtió al camino México-Veracruz en una vía estratégica sobre todo por la posición que ocupaba en el intercambio mercantil entre la metrópoli española, las Antillas y la Nueva España.¹¹ Asimismo, el desarrollo de la región del Bajío, considerada como “el granero de Nueva España”, desde 1660, obedeció principalmente a la fuerza de arrastre de los centros mineros de Guanajuato, San Luis Potosí y Zacatecas. Para los historiadores, la transformación de la plata en mercancía-dinero fue el factor que intensificó las operaciones de la “economía en el mundo” y ése fue un hecho crucial en la formación del mercado interno en la Nueva España.¹²

¹⁰ Enrique FLORESCANO: “Colonización, ocupación del suelo y ‘Frontera’ en el norte de Nueva España, 1521-1750”, en Álvaro JARA (coord.): *Tierras nuevas. Expansión territorial y ocupación del suelo en América (siglos XVI-XIX)*. México: El Colegio de México, 1969, p. 56.

¹¹ Guillermina DEL VALLE: *El camino México-Puebla-Veracruz*. México: Gobierno del Estado de Puebla-Archivo General de la Nación, 1992.

¹² Véase Carlos Sempat ASSADOURIAN: *El sistema de la economía colonial. El mercado interior y espacio económico*. México: Nueva Imagen, pp. 255-

Así se explica la dependencia de los comerciantes de Aguascalientes con los grandes mercaderes de México, ya que al tiempo que se expandía la mercantilización de la economía novohispana,¹³ los mercaderes de la ciudad de México empezaron a independizarse de las casas de comercio sevillanas. La mayor parte consiguió su autonomía mediante la obtención de financiamiento para abastecer de mercancías a crédito principalmente a los mineros, grupo del que obtenían la plata-mercancía.¹⁴ Estas transacciones permitían la adquisición al contado de grandes lotes de bienes europeos, así como la concesión de facilidades de pago a los comerciantes que los distribuían en el virreinato, con diversos productos locales.¹⁵ Al respecto, conviene

306, 1983. Véase también Pierre VILAR: *Oro y moneda en la historia*. España: Ariel, 1982. Para una síntesis del impacto de la expansión de la producción minera en la fuerza de trabajo, véase Enrique FLORESCANO: "La formación de los trabajadores en la época colonial, 1521-1750", en *De la colonia al imperio*. México: Siglo Veintiuno Editores-Universidad Nacional Autónoma de México, 1981, pp. 9-124 ("La clase obrera en la historia de México", núm. 1). Una aplicación reciente del enfoque de Assadourian véase en Guillermina DEL VALLE y Luis Gerardo MORALES: "La plata en el desarrollo económico de México", en Georgina LARREA (coord.): *La plata*. México: Grupo México, 1999.

¹³ De acuerdo con Assadourian, el crecimiento de la explotación argentífera, los cambios en la administración del trabajo indígena y la decisión de Felipe II de obtener la "máxima utilidad económica" de los dominios americanos, dieron lugar al establecimiento de una economía mercantil controlada por los españoles. Carlos Sempat ASSADOURIAN: "La despoblación indígena en Perú y Nueva España durante el siglo XVI y la formación de la economía colonial", en *Historia Mexicana*, xxxviii: 3 (151) (ene.-mar. 1989), pp. 425-426 y 428-429.

¹⁴ Varios mercaderes formaron compañías para invertir directamente en la explotación minera. El proceso de independencia de los mercaderes de México es ilustrado con gran claridad en Pilar MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO: "El crédito en la ciudad de México en el siglo XVI". Tesis de doctorado. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1998, p. 179.

¹⁵ Conviene recordar que esa autonomía de los mercaderes también se favoreció con la venta de productos novohispanos a Centroamérica y el mundo andino. Al respecto véase a Woodrow BORAH: *Comercio y navegación entre México y Perú en el siglo XVI*. México: Instituto Mexicano de Comercio Exterior, 1975, pp. 165-183.

retomar el enfoque macroeconómico para observar mejor la inserción de la región comercial de Aguascalientes en la órbita de los intereses de los mercaderes de la ciudad de México.

Todo indica que la autorización de la corona española para erigir el Consulado de Comerciantes de la ciudad de México, en 1592, constituyó un medio institucional eficaz para favorecer la actividad de los mercaderes capitalinos en las transacciones que realizaban con los mineros y los comerciantes de provincia, la mayor parte de las cuales se basaban en el otorgamiento de crédito, en ocasiones con mínimas garantías.¹⁶ Tampoco olvidemos que la consolidación del sistema de repartimiento de mercancías en la penúltima década del siglo XVI, pudo ser una respuesta estructural de los españoles al problema del comercio con el sector indígena que se presentó como consecuencia de la caída de la población.¹⁷

Al tiempo que se establecía el Consulado, los mercaderes de la capital incrementaron el otorgamiento de crédito en metálico,¹⁸ así como el suministro de avíos en dinero

¹⁶ Según Romero Frizzi, en las últimas décadas del siglo XVI la actividad mercantil en la Mixteca se concentró en un reducido grupo de comerciantes, quienes ampliaron el crédito que otorgaban con escaso respaldo. La autora establece la coincidencia entre el auge del comercio en la Mixteca y la creación del Consulado. María de los Ángeles ROMERO FRIZZI: *Economía y vida de los españoles en la Mixteca Alta: 1519-1720*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia-Gobierno del Estado de Oaxaca, 1990, pp. 143, 152, 153 y 133, nota 19.

¹⁷ De acuerdo con Rodolfo Pastor, las prohibiciones de ciertas modalidades del repartimiento sancionaron dicho sistema a fines del siglo XVI y principios del XVII. Rodolfo PASTOR: "El repartimiento de mercancías y los alcaldes mayores novohispanos: un sistema de explotación, de sus orígenes a la crisis de 1810", en Woodrow BORAH (COORD.): *El gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1985, p. 211.

¹⁸ Pilar Martínez mostró cómo, a fines de los años setenta, los mercaderes de México empezaron a realizar ventas a crédito de plata en pasta, la cual era saldada en moneda, operación que en realidad era un préstamo a corto plazo que generaba altos beneficios derivados de las variaciones en la cotización del marco de plata. Dichos créditos se otorgaban a plazos muy cortos con el objeto de utilizar el metálico de mane-

y mercancías a la minería y otros sectores productivos, fenómeno que permite considerar la posibilidad de que dicha institución brindó confianza para participar en las operaciones mencionadas. Éstas resultaban fundamentales para la explotación argentífera, ya que los mineros estaban permanentemente endeudados y expuestos a la quiebra debido a las fuertes inversiones que realizaban.¹⁹ Dado que el interés de la corona consistía en extraer la mayor cantidad posible de plata de la Nueva España, es posible que favoreciera a los mercaderes de la capital por el papel financiero que desempeñaban en relación con la producción argentífera, la cual generaba a la hacienda novohispana poco más de 40% de sus ingresos, seguido a mucha distancia por los tributos que pagaba la población indígena y los gravámenes sobre las transacciones comerciales.²⁰ La microhistoria de Aguascalientes confirma esta expansión de intereses de los miembros del Consulado de la ciudad de México.

ra subsecuente para hacerlo redituár al máximo. MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, 1998, pp. 66-73, 245 y 248.

¹⁹ El virrey Conde de Monterrey exponía que era “de ordinario no tener los mineros con que comprar lo que han de menester”, de modo que ni siquiera disponían de caudal para acudir a la ciudad de México a abastecerse. *Informe del Conde de Monterrey sobre el estado de la real Hacienda, 1º de abril de 1598*, en Lewis HANKE: *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la casa de los Austria*. México: Ediciones Atlas, t. 1, 1976, pp. 145-149. Véase también Gonzalo GÓMEZ DE CERVANTES: *La vida económica y social de Nueva España al finalizar el siglo XVI*. Prólogo y notas de Alberto María Carreño. México: Antigua Librería Robredo de José Porrúa e Hijos, 1944, pp. 148-149.

²⁰ De acuerdo con el cuadro “Tanteo de lo que valdrá la Real Hacienda de S. M. que tienen en la Nueva España en un año a poco más o menos (México, abril de 1598)”, los impuestos derivados de la producción de plata rendían 815 000 pesos, de los 2 000 500 pesos que se recaudaban en total, es decir, 40.74%. Véase Ismael SÁNCHEZ BELLA: *La organización financiera de las Indias (siglo XVI)*. México: Escuela Libre de Derecho-Fondo para la Difusión del Derecho Mexicano, 1990, p. 56, nota 148.

LA JERARQUIZACIÓN ESTAMENTAL Y CORPORATIVA
DE LA AUTORIDAD MONÁRQUICA

Una vez establecido el marco de referencia socioeconómico, Beatriz Rojas expone la “sobrerrepresentación” que adquirieron los grupos más privilegiados económicamente de mineros, hacendados y comerciantes en el cabildo, el cual era controlado por la Audiencia de Guadalajara y los peninsulares, con una singular característica: la organización estamental y corporativa de la sociedad inmersa en una economía mercantil. Beatriz Rojas da cuenta precisa de cómo la implantación del libre comercio, en la época de las reformas borbónicas, hizo cada vez más necesaria la instalación de un segundo y hasta de un tercer Consulado, que por lo demás, eran reclamados desde hacía tiempo por los comerciantes de Veracruz y Guadalajara:

En 1795, al quedar habilitados estos nuevos consulados, se permitió que las poblaciones con mayor movimiento contaran con un representante. Aguascalientes tuvo derecho a uno [...] El dominio de los comerciantes montañeses en Aguascalientes fue absoluto, por lo menos en el ámbito del Consulado. Por lo demás, los asuntos que se trataban en este tribunal de comerciantes eran casi todos de la misma índole: incumplimiento de contratos en la formación de una compañía, deudas difíciles de cobrar, incumplimiento en la entrega de mercancías, mercancía en mal estado y contrabando.²¹

La relación entre expansión mercantil y formación de oligarquías lejos de ser un contrasentido, en el estudio de Beatriz Rojas adquiere toda su paradójica pertinencia. La segunda mitad del libro, la autora lo dedica a observar las interrelaciones entre el gobierno provincial y la organización del cabildo. Rojas investiga con mayor detenimiento las elecciones y remates de los cargos del cabildo, por una parte, y, por otra, los momentos de conflicto en los que puede verse la actitud asumida, el uso del poder y la

²¹ ROJAS, 1998, pp. 156-157.

relación con los representados.²² En este análisis muestra una sociedad interesada en participar en los asuntos públicos, así como los continuos ajustes que debe emprender la corona española para evitar ser rebasada, de modo que podemos apreciar otra escala de la microhistoria de Aguascalientes, la del poder político novohispano.

Como lo han establecido algunos reconocidos especialistas de la historiografía española, en el Antiguo Régimen la monarquía compartía el ejercicio del poder con los estamentos privilegiados y las ciudades. La sociedad estamental, o corporativa, estaba formada por asociaciones de individuos con intereses profesionales o rangos sociales en común. Al quedar reconocidos como estamentos por el soberano, dichas agrupaciones adquirirían la calidad de una "persona jurídica colectiva",²³ situación que conllevaba un conjunto de privilegios,²⁴ entre los que se destacaron la administración de la justicia en la materia correspondiente,²⁵ la redacción de las ordenanzas relativas a la esfera judicial y del gobierno de sus miembros,²⁶ así como la representación de sus intereses ante el monarca. Incluso algunos historiadores consideran que durante los primeros dos siglos de dominación española, rigió en el imperio un Estado neopatrimonial de origen medieval.²⁷ Eso obedecía tanto

²² ROJAS, 1998, pp. 228-229.

²³ Manuel CARRERA STAMPA: *Los gremios mexicanos*. México: Ediapsa, 1954, p. 142.

²⁴ De acuerdo con Miguel Artola, "la sociedad estamental organiza e integra a los individuos según disfruten o no de privilegios asumidos por la sociedad y garantizados por el Estado". Miguel ARTOLA: *La Hacienda del Antiguo Régimen*. Madrid: Alianza Editorial-Banco de España, 1982, p. 10.

²⁵ Artola explica cómo "la concentración del poder en la persona del rey hacía imposible el ejercicio personal, dificultad que la Corona resolvió mediante la reserva de la última decisión, la comunicación de su voluntad y la delegación del poder". Miguel ARTOLA: *La monarquía de España*. Madrid: Alianza Editorial, 1999, p. 23.

²⁶ Cualquier corporación —parlamento, municipio o gremio— poseía la iniciativa legal en su materia, pero en la redacción final de la ley o la ordenanza, "la decisión legislativa era sometida al rey". ARTOLA, 1999, p. 22.

²⁷ Véase Richard KONETZKE: "Las ordenanzas de gremios como documentos para la historia social de Hispanoamérica durante la época

al incipiente desarrollo de la institución estatal, como a las dificultades para organizar políticamente los extensos territorios que comprendían el imperio. En tales condiciones, era sumamente difícil que el soberano ejerciera la autoridad de manera directa, motivo por el cual se dio “una forma de administración política extensiva” que favoreció el desenvolvimiento de la sociedad estamental-corporativa.²⁸

Con el afán de impedir el surgimiento de poderes locales que limitaran la autoridad de la monarquía, en la Nueva España únicamente se permitió el establecimiento de las instituciones de la sociedad estamental-corporativa que eran absolutamente necesarias para cumplir con los objetivos estatales y estabilizar la estructura social del nuevo reino, como fue el caso de los cabildos.²⁹ El soberano tenía el compromiso de difundir la fe, garantizar el buen gobierno y aplicar la justicia, objetivos que sólo podían ser alcanzados mediante el reconocimiento del carácter estamental a ciertos grupos de interés. De esta forma, dichas

colonial”, sobretiro de la *Revista Internacional de Sociología*, núm. 18, 1947, pp. 421-422 y 428. Una visión más reciente véase en Jorge I. DOMÍNGUEZ: *Insurrección o lealtad. La desintegración del Imperio español en América*. Primera edición en inglés, 1980, traducción de Juan José Utrilla. México: Fondo de Cultura Económica, 1985.

²⁸ KONETZKE, 1947, p. 13. De acuerdo con Artola, “la concentración del poder en la persona del rey hacía imposible el ejercicio personal, dificultad que la corona resolvió mediante la reserva de la última decisión, la comunicación de su voluntad y la delegación del poder”, ARTOLA, 1999, p. 23.

²⁹ HORST PIETSCHMAN: *El Estado y su evolución al principio de la colonización española de América*. México: Fondo de Cultura Económica, 1989, pp. 220-221. Una excepción fue la mesta, la cual fue establecida en 1529 por el cabildo de la ciudad de México, debido al desarrollo avasallador que presentó la ganadería en Nueva España. La existencia de dicha corporación fue confirmada por el monarca en 1542, en que el virrey y la audiencia regularon su funcionamiento. De modo que, como acertadamente mencionó José Miranda, los orígenes de la mesta “se hallan en la voluntad municipal, en la autonomía de los concejos, que a tanta altura rayó en los albores de la dominación española”, JOSÉ MIRANDA: *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas. Primera parte, 1521-1820*. México: Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Derecho Comparado, 1944, p. 14.

corporaciones adquirieron la autoridad y la dignidad necesarias para ser reconocidas como interlocutores del monarca y sus representantes, situación que les permitió defender y ampliar sus privilegios.

Precisamente uno de los mayores privilegios que obtuvo el Consulado de Comerciantes de la ciudad de México fue el de la representación. Esta prerrogativa facultó a la Universidad de Mercaderes para dirigirse al monarca, sus consejeros y sus ministros, de modo que pudieron tratar y negociar todos los asuntos relacionados con sus intereses. Además, el derecho de representación permitió a los mercaderes de la ciudad de México hacerse cargo de la recaudación del derecho de alcabala de la jurisdicción de la ciudad de México e influir en la definición de la política comercial del imperio y de la Nueva España.

Bajo este amplio marco de referencia podemos comprender las funciones del alcalde mayor de Aguascalientes. Como encargado del fisco cobraba las rentas reales, principalmente los tributos que no representaban una gran suma porque en la misma región era escasa la población indígena. El alcalde mayor era también responsable de la administración y cobro de todas las rentas reales que fueron creándose: la venta de las bulas de la santa cruzada, los estancos de pólvora y papel sellado, la renta de plazas de gallos y renta de tabacos. Además administraba los permisos de fierros de herrar y el tráfico de ganado. Durante algunos periodos administró también el derecho de alcabalas, sin embargo, esta función le fue sustraída al inicio del siglo XVIII, cuando se prefirió dar en encabezamiento la administración de esta renta. Al respecto nos dice Beatriz Rojas: "Para administrar estas rentas tenía que presentar fiadores competentes que, en caso de desfalco, incumplimiento o muerte, respondieran por él".³⁰ El nombramiento del alcalde mayor de Aguascalientes fue hecho por el presidente de la Audiencia de Guadalajara y confirmado por el soberano, hasta 1692, y, en adelante, fue provisto

³⁰ ROJAS, 1998, pp. 191-193.

directamente por el monarca, situación que brindó cierta autonomía a la oligarquía de Aguascalientes.

Para el siglo XVIII, Beatriz Rojas ofrece una abundante información que le permite reconstruir casi por completo la conformación del cabildo. Al revisar la nómina de regidores encontramos el predominio de los españoles criollos y la parca presencia de los españoles peninsulares. De los 32 regidores registrados durante ese siglo, sólo seis fueron peninsulares. Llama la atención a la autora que fueran los españoles criollos los más dispuestos a pagar el precio que reclama la Real Hacienda en los remates de los regimientos, en cambio, los peninsulares no se esforzaban, ni comprometían sus finanzas en adquirir esos empleos. Con el cargo de regidores obtenían la distinción social en desfiles y ceremonias religiosas, así como ciertos privilegios, entre los que se destacaba:

nombrar cada año los alcaldes ordinarios y al síndico procurador... [y una] serie de decisiones que tocaban al cabildo y que podían significar ganancias personales o para sus familiares y allegados: me refiero a los diferentes remates del abasto de la localidad en que participaba.³¹

En síntesis, la obra de Beatriz Rojas permite estudiar con detenimiento las interrelaciones entre una sociedad local de Antiguo Régimen y un sistema administrativo que buscaba a toda costa centralizar su mando en aras de hacer más eficiente la recaudación fiscal o las rentas indispensables para el erario real.

Finalmente, la autora muestra el impacto de las llamadas “reformas borbónicas” de fines del siglo XVIII, en el pequeño mundo de Aguascalientes. Las consecuencias se vivieron mediante las reformas de carácter fiscal, cuando pasó, en 1778, el cobro de las alcabalas a la administración real. Para Beatriz Rojas, esto no sólo significó mayor control de estas rentas, sino también el inicio de la formación de una burocracia de Estado a la que le tocó la administra-

³¹ ROJAS, 1998, pp. 247-251.

ción de las rentas del tabaco, la pólvora y los naipes, las cuales quedaron todavía en arrendamiento, como las plazas de gallos que por sus cortos rendimientos no permitían pagar una administración.

Los alcaldes mayores continuaron con el cobro de los tributos, y el clero con el de los diezmos. Pero posiblemente una de las medidas que más afectaron los intereses de los comerciantes lugareños fue la creación de una Junta Municipal que se formó con el alcalde más antiguo, dos regidores y el síndico, la que se encargó “de la administración de los propios y arbitrios, pero bajo el estricto control del intendente. También se le encomendó el remate del abasto público, que con anterioridad manejaba el pleno del cabildo, con la recomendación expresa de evitar los monopolios”.³²

CONSIDERACIONES FINALES

El libro de Beatriz Rojas es de consulta obligada para los historiadores ocupados del estudio complejo de las formas concretas de funcionamiento de los mercados minero y agropecuario de la región occidental novohispana de los siglos XVII y XVIII, por medio del caso de Aguascalientes y su oligarquía local. Por lo tanto, no conviene reducirlo únicamente a los límites fronterizos establecidos por la historiografía republicana del siglo XIX, ni tampoco a las dimensiones microgeográficas de la vida del terruño. En cambio, sus mejores posibilidades se encuentran en que hace posible la reflexión sobre las formas de despliegue y particularización de los procesos y tendencias macrohistóricas ya mencionados, en especial, los de la formación de un mercado interno en continua expansión subvirtiendo siempre las pesadas estructuras de la sociedad estamental y colonial.

Por último, el estudio de las formas que adquirió el poder local en Aguascalientes deja ver una particularidad del

³² ROJAS, 1998, pp. 269-270 y 276-277.

mundo americano propiciada por la manera en que Castilla estructuró el espacio alrededor de las ciudades, el dominio más completo de las oligarquías urbanas sobre el campo. Tal y como lo ha señalado el historiador François-Xavier Guerra: “La mentalidad y las prácticas señoriales que perduran, aunque sin fundamento jurídico, en la hacienda, hacen que los miembros de estas oligarquías sean ‘patricios’ en su ciudad y señores de vasallos en el campo”.³³ Esta unidad mínima del dominio oligárquico sustenta a la ciudad-provincia de Aguascalientes que opera a la manera de una pequeña república, con una vida autónoma social y políticamente de la autoridad del Estado.

Guillermina DEL VALLE PAVÓN
Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora

³³ François-Xavier GUERRA: *Modernidad e Independencias*. Madrid: Mapfre, 1992, p. 69.